



**DIFUSIÓN PÚBLICA DECLARACIÓN CONTRATO DESIERTO DEL
EXpte. 63/14
“SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CONSULTORÍA PARA LA
REINGENIERÍA DEL ACCESO IDENTIFICADO DE LA UNIVERSIDAD
MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE (UNIVERSITE)”**

Se hace constar que en fecha de hoy se ha iniciado la publicación de declaración contrato desierto del expte. nº 63/14 según Resolución Rectoral 402/15 de fecha 26/02/2015.

Elche, a 26 de febrero de 2015



Fdo.: Asunción Sánchez Ortega
Directora del Servicio de Contratación



Servicio de Contratación

EXPTE 63/14

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanar de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril

Visto que con fecha 25 de febrero de 2015, se reúne la Mesa de Contratación a los efectos de proceder a la apertura de la documentación administrativa del Expediente de "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CONSULTORIA PARA LA REINGENIERIA DEL ACCESO IDENTIFICADO DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE (UNIVERSITE)".

Vista la documentación que consta en el expediente, el certificado de M^º José Martínez Gómez, Responsable de la Unidad de Documentación, Archivo y Registro de esta Universidad, en el que se hace constar que "no se ha presentado en el Registro general de la Universidad ninguna propuesta para participar en dicha licitación".

Vista la propuesta de resolución realizada por la Presidente de la Mesa de Contratación de esta Universidad.

RESUELVO:

PRIMERO.- Declarar desierto el Expediente 63/14 "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CONSULTORIA PARA LA REINGENIERIA DEL ACCESO IDENTIFICADO DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE (UNIVERSITE)" al no existir ninguna propuesta para participar en dicha licitación, a tenor de lo establecido en el art. 151.3 párrafo 2º, interpretado a sensu contrario, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Todo ello de acuerdo con la propuesta realizada por la Mesa de Contratación celebrada el día 25 de febrero de 2015 que consta en el referido expediente.

SEGUNDO.- Publicar en el Perfil de Contratante del órgano de contratación la declaración de desierto del expediente de "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CONSULTORIA PARA LA REINGENIERIA DEL ACCESO IDENTIFICADO DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE (UNIVERSITE)".

TERCERO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente, recurso potestativo de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, contados -ambos plazos- a partir del día siguiente, de la notificación de la Resolución.

EL RECTOR


Prof. Fernando Vidal Giménez
VICERRECTOR DE ECONOMÍA Y EMPRESA
(Por delegación de RR. n.º 0730/11 de 19/05/2011,
DOCV N.º 5530 de 27/05/11,
ampliada por RR n.º 207/12 de 13/02/2012
DOCV N.º 6719 DE 22/02/2012)*



UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE

Avda. de la Universidad, s/n – Edif. Rectorado y Consejo Social - 03202 ELCHE